

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 043 -2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 05 de agosto de 2020;
y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el "Plan anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año - 2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC-MC y N° 076-2020-VMPCIC/MC, incluye el "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 102-2020-DGIA/MC, que aprueba las Bases del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020" y formaliza la convocatoria;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el numeral 9.3 de las Bases del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020" establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Natural conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020" establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que, en caso de no subsanarse las observaciones, se procede a la exclusión del Concurso, formalizándose a través de la emisión de una Resolución Directoral de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, las Bases del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020" establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 24 de junio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ochenta (80) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Naturales postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 043-2020-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020" no pueden participar las Personas Naturales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Naturales, vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones, así como a los representantes legales vinculados a los mismos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020", así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA NATURAL	REGIÓN	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR(ES/AS) DE LA OBRA
FERNANDEZ ZEGARRA JORGE LUIS	AREQUIPA	"EL TRÁNSITO DE DOÑA FELICIA SOSA Y SUS DECENDIENTES, DE LA PRIMERA ÉPOCA REPUBLICANA A LA CONTEMPORANEIDAD"	FERNANDEZ ZEGARRA JORGE LUIS
SALINAS ALVARADO JAVIER ANTONIO	AREQUIPA	SIMULACRA.EXE I- & II	SALINAS ALVARADO JAVIER ANTONIO
CACERES PACHECO KARINA GABRIELA	AREQUIPA	CARTAS PARA ALBA	CACERES PACHECO KARINA GABRIELA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

BANDA VALCARCEL MAURICIO	AREQUIPA	<i>TIEMPO LÍQUIDO</i>	BANDA VALCARCEL MAURICIO
DE YBARRA MURGUIA EDWARD AROLD	AREQUIPA	<i>SOMBRA INVISIBLE</i>	DE YBARRA MURGUIA EDWARD AROLD
FLORES SILVA PEDRO FREDDY	AREQUIPA	<i>CAMINO A LOS 200</i>	FLORES SILVA PEDRO FREDDY
ZARATE SALAZAR ALEX CEL	AYACUCHO	<i>RON DE ROSAS</i>	ZARATE SALAZAR ALEX CEL
IZAGUIRRE GODOY ENRIQUE ALONSO	CALLAO	<i>MARCHAR SOBRE LAS RUINAS</i>	IZAGUIRRE GODOY ENRIQUE ALONSO
CARRASCO MONZON TENMY JOHAN	CUSCO	<i>ORDEZO 92</i>	CARRASCO MONZON TENMY JOHAN
VELARDE MARISCAL JOSE ALFREDO	CUSCO	<i>CORPUS</i>	VELARDE MARISCAL JOSE ALFREDO
MARTINEZ CABRERA DE RENZL GABRIELA MALENA	CUSCO	<i>Y AL VIENTO LA LANZABA</i>	MARTINEZ CABRERA DE RENZL GABRIELA MALENA
PERALTA HUAMAN SIWAR GABRIEL	CUSCO	<i>RECOGIENDO LOS PASOS</i>	PERALTA HUAMAN SIWAR GABRIEL - BEST NUÑEZ CLARA ESPERANZA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

CRUZ CUSIHUAMAN ALEX	CUSCO	<i>EL SONIDO DEL RITO</i>	CRUZ CUSIHUAMAN ALEX
JIMENEZ MAMANI WALTER	CUSCO	<i>MADRE X</i>	JIMENEZ MAMANI WALTER
ORRILLO PUGA JOSE CARLOS	LA LIBERTAD	<i>VIAJE A LA QUEBRADA</i>	ORRILLO PUGA JOSE CARLOS
FIGUEROA IDROGO JAISIA LILI	LAMBAYEQUE	<i>LOS TRASTORNADOS</i>	FIGUEROA IDROGO JAISIA LILI
FIEDLER GONZALES DALY KATHERINNE	LIMA	<i>JARDÍN</i>	FIEDLER GONZALES DALY KATHERINNE
AYALA ROJAS RICARDO ARTURO	LIMA	<i>LUCIERNAGA PACIENTE EN EL SOTANO</i>	AYALA ROJAS RICARDO ARTURO
ESPINOZA HOEMPLER LUCIANA MARIEL	LIMA	<i>ALMA MÍA</i>	ESPINOZA HOEMPLER LUCIANA MARIEL
FILINICH OROZCO RENZO CHRISTIAN	LIMA	<i>THE CHOLO FEELING</i>	FILINICH OROZCO RENZO CHRISTIAN - DIAZ VARGAS BERENICE DORIS
ROJAS ESTRADA DENNIS CHRISTIAN	LIMA	<i>SALA: HUMANOS MMXX</i>	ROJAS ESTRADA DENNIS CHRISTIAN
MILLA LOLOY LILIANA ADRIANA	LIMA	<i>LAGO MUERTO</i>	PILLER BANARER MADELEINE - MILLA LOLOY LILIANA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			ADRIANA
SHEEN MOGOLLON IVONNE STEPHANIE	LIMA	<i>EL MISMO SOL, ANDERS LICHT</i>	SHEEN MOGOLLON IVONNE STEPHANIE
COLLAZOS PALOMINO DIANA ALICIA	LIMA	<i>MAÑANA SERÁS DEL AIRE</i>	COLLAZOS PALOMINO DIANA ALICIA
TIZON PRADO CESAR PAOLO	LIMA	1995	TIZON PRADO CESAR PAOLO
ESPINOSA TORVISCO ADRIAN RAMIRO	LIMA	<i>EL ALMUERZO SALVAJE</i>	ESPINOSA TORVISCO ADRIAN RAMIRO
ORREGO GIANELLA TOMAS	LIMA	<i>EL ESPANTO DEL FUTURO</i>	ORREGO GIANELLA TOMAS
HUAMAN MATEO MIGUEL ANGEL	LIMA	<i>UNSHIU X1</i>	HUAMAN MATEO MIGUEL ANGEL
CASTILLO MARTINEZ OSCAR FERNANDO	LIMA	<i>EL MAL DE BIOY</i>	CASTILLO MARTINEZ OSCAR FERNANDO
ESPARZA PEREZ FELIPE	LIMA	<i>A CIELO ABIERTO</i>	ESPARZA PEREZ FELIPE
DIAZ TAPIA ESTEBAN FRANK	LIMA	<i>PECHADA</i>	DIAZ TAPIA ESTEBAN FRANK

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PORCEL CABALLERO JOHUSELINE GUISELA	LIMA	AUDIODIARIO COLECTIVO 2020	CHUQUILLANQUI LLIMPE ROCIO DEL PILAR - PORCEL CABALLERO JOHUSELINE GUISELA
ROSAS APARICIO GINA	LIMA	ABUELO, CUÉNTAME/ AWICHU WILLAWAY	ROSAS APARICIO GINA
GASTIABURU BARTHE GISELLA ELIZABETH	LIMA	24 CUADROS DE PERIFERIA	GASTIABURU BARTHE GISELLA ELIZABETH
LLERENA RAMOS JOSE PABLO	LIMA	GALLINAZO	LLERENA RAMOS JOSE PABLO
DURAN CABELLO FERNANDO AUGUSTO	LIMA	MICKEY Y DONALD: TENTACIONES CÁRNICAS O HICE UNA ESCULTURA DE DONALD TRUMP Y SE LA DI DE COMER A LOS BUITRES	DURAN CABELLO FERNANDO AUGUSTO
QUISPE ROBLES JAVIER SEBASTIAN	LIMA	A PUKA ELIPSA	QUISPE ROBLES JAVIER SEBASTIAN
VASQUEZ ARBULU ELIZABETH YESENIA	LIMA	ARTEFACTO DE LECTURA : CÓDIGOS SONOROS	VASQUEZ ARBULU ELIZABETH YESENIA
MURAYARI WESEMBER PATRICK GREY	LIMA	LA CREACIÓN - EL ORIGEN DE LOS HIJOS Y LAS HIJAS DEL MONTE	MURAYARI WESEMBER PATRICK GREY

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

SANCHEZ GIRALDO CARLOS ALBERTO	LIMA	<i>AHORA QUE SOLAMENTE PODEMOS COMUNICARNOS A TRAVÉS DE LA RED, LAS COSAS SON ASÍ.</i>	SANCHEZ GIRALDO CARLOS ALBERTO
VAN OORDT HUAIBE MOISES JOSUE	LIMA	<i>AJAYU</i>	VAN OORDT HUAIBE MOISES JOSUE
CACEDA SALAS ALDO RAFAEL	LIMA	<i>PREHISTORIA DE LA FELICIDAD</i>	NUÑEZ TRISOLLINI DIEGO ALONSO - CACEDA SALAS ALDO RAFAEL
MARTORELLET QUINTANA ANDREA	LIMA	<i>EJERCICIOS DE MEMORIA</i>	MARTORELLET QUINTANA ANDREA
D'ONADIO MUÑOZ IVAN ANTONIO	LIMA	<i>REACCIÓN INMUNE</i>	D'ONADIO MUÑOZ IVAN ANTONIO
RUIZ SALAS VALERIA	LIMA	<i>ENTRANDO EN LO PROFUNDO DE LA NEBLINA, CRISANTEMOS.</i>	RUIZ SALAS VALERIA
CASTILLO AGÜERO GIANMARCO GUSTAVO	LIMA	<i>THR3S_HOLD</i>	CASTILLO AGÜERO GIANMARCO GUSTAVO - CASTILLO AGÜERO GIANMARCO GUSTAVO
AREVALO PORTOCARRERO RAFAEL ALEJANDRO	LIMA	<i>SU NOMBRE NO PUEDE SER DICHO</i>	AREVALO PORTOCARRERO RAFAEL ALEJANDRO
SOLDEVILLA SAAVEDRA LUIS	LIMA	<i>EL OJO</i>	SOLDEVILLA SAAVEDRA LUIS

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DE LA CRUZ TIPISMANA MOISES ALEXANDER	LIMA	CERILLOS	DE LA CRUZ TIPISMANA MOISES ALEXANDER
DE LA CRUZ TIPISMANA MOISES ALEXANDER	LIMA	TRAPISONDA	DE LA CRUZ TIPISMANA MOISES ALEXANDER
PACHECO SALCEDO DALIS	LIMA	HU-ELLAS	PACHECO SALCEDO DALIS
LEVI VELAZQUEZ CARLA GLORIA	LIMA	DEVENIR	LEVI VELAZQUEZ CARLA GLORIA
PEREYRA MARIN PAULO SERGIO	LIMA	MALDITOS ABIGEOS	PEREYRA MARIN PAULO SERGIO - PEREYRA MARIN PAULO SERGIO
GARCIA CABRERA MIGUEL ANTONIO	LIMA	ZOOTOPIA	GARCIA CABRERA MIGUEL ANTONIO
QUINTANILLA RODRIGUEZ MAURICIO ANTONIO	LIMA	PURIQ RUNA EL CAMINO DEL HOMBRE	QUINTANILLA RODRIGUEZ MAURICIO ANTONIO
ESQUIVEL LOBATON CARLOS ALFONSO	LIMA	TIMELINE	ESQUIVEL LOBATON CARLOS ALFONSO
POMARINO DEXTRE FIORELLA	LIMA	KHOMANTA	POMARINO DEXTRE FIORELLA
ROJAS LA ROSA FABIANA	LIMA	STRIP-TEASE	ROJAS LA ROSA FABIANA
VERANO PONCE FERNANDO MARTIN	LIMA	LIMINAR	VERANO PONCE FERNANDO MARTIN
MERINO URTEAGA ATUEL MARIO	LIMA	CIUDAD VIRTUAL	MERINO URTEAGA ATUEL MARIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FUENTES SADOWSKI TATIANA KATIUSKA	LIMA	REMINISCENCIAS DE UN PÚBLICO	FUENTES SADOWSKI TATIANA KATIUSKA
ALVAREZ APUCUSI CARLOS ILICH	PUNO	97.69 ISQUILLAYA CH'UNCHUKUNA (CHUNCHOS DE ESQUILAYA)	ALVAREZ APUCUSI CARLOS ILICH
MACEDO APAGUEÑO ROLDAN	SAN MARTÍN	EL LLAMADO DEL MONTE	MACEDO APAGUEÑO ROLDAN
PINTO LLOSA JAIME RODOLFO	TACNA	AGUAS DE SAN PEDRO	PINTO LLOSA JAIME RODOLFO

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Naturales que figuran en el artículo primero, sean excluidas del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020" a través de una Resolución Directoral, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero.- Dispóngase que las Personas Naturales que figuran en el artículo primero, sean excluidas del "Concurso Nacional de Creación Experimental – 2020" a través de una Resolución Directoral, en caso ocupe el cargo de representante legal en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en el Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE